

1.c.1 Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Lázaro Vázquez, Director del CRIDA-06.

Vocales: Don Manuel Babanal García, Ingeniero Agrónomo; don Fernando Caballero Ungria, Licenciado en Químicas, y don Manuel Bigeriego Martín-Saavedra, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Angel Mainer Casado, Ingeniero Agrónomo.

1.c.2 Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Cepedano Iriarte, Director adjunto del CRIDA-06.

Vocales: Don Emilio González Esparcia, Ingeniero Agrónomo; doña María José Delgado de Miguel, Licenciada en Químicas, y don Juan Pedro Ros Amador, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Manuel Salto Andréu, Licenciado en Químicas.

2. *Fecha del sorteo del orden de actuación.*—El sorteo para el orden de actuación se celebrará a las doce horas del primer lunes hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el despacho del Jefe de la Sección de Personal del INIA (calle José Abascal, 56, 6.ª planta, Madrid). El sorteo será público. Los resultados del mismo se publicarán en los tablones de anuncios de todas las Unidades del INIA, así como en el «Boletín Oficial del Estado» junto a la resolución que fije el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 5 de noviembre de 1980), el Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del INIA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1390

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, del Servicio de Publicaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Subalternos, vacantes en la plantilla del Organismo.

Vacantes dos plazas de Subalternos del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones, adscrito al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Dirección ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter libre para cubrir dos plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número y características de las plazas.—Se convocan pruebas selectivas de carácter libre para cubrir dos plazas de funcionarios de la Escala Subalterna del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones.

Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

Las retribuciones a percibir serán las que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y disposiciones complementarias.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.3 Programa de la oposición.—El programa de esta oposición figura como anexo a la presente resolución.

1.4 Ejercicios de las pruebas selectivas.—Las pruebas selectivas comprenderán la realización de dos ejercicios ordenados de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Consistirá en una prueba de dictado, durante diez minutos, apreciándose la ortografía y claridad de la escritura.

Este ejercicio se verá completado con una prueba práctica, de operaciones aritméticas, en las que se utilicen las cuatro reglas elementales.

Segundo ejercicio.—Consistirá en una entrevista del opositor con el Tribunal en la que se efectuará una serie de preguntas que versarán sobre el programa anexo.

2. REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del nivel de Enseñanza General Básica (certificado de escolaridad).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, aunque no deberán ser acreditados documentalmente sino en el momento y forma previstos en la base 10 de la presente convocatoria. Dichos requisitos deberán continuar ostentándose en el momento del nombramiento como funcionario.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979), que les será facilitado gratuitamente en el propio Organismo, en las Oficinas de Información del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en las Delegaciones Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Zurbano, 11, Madrid).

3.2 Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 4.ª planta, Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 550 pesetas.

3.6 Forma de abonar el importe.—El importe de dichos derechos se abonará directamente en la Habilitación del Servicio de Publicaciones mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.1 Defectos en las solicitudes.—Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, o no hubieran sido ingresados los derechos de examen, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o ingrese los correspondientes derechos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, su solicitud se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Publicaciones aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante el Director del Servicio de Publicaciones y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Lista definitiva.—Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Dirección del

Servicio de Publicaciones, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, figurando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.4 Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

4.5 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.—El Director del Servicio de Publicaciones designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo.

5.2 Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Titular, el Secretario general del Servicio de Publicaciones; suplente, un funcionario con nivel mínimo de Jefe de Sección destinado en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Titular, un funcionario de la Escala Subalterna de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; suplente, un funcionario de la Escala Subalterna de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Titular, un representante del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y suplente, un representante del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Titular, un representante de la Dirección General de la Función Pública; suplente, un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Titular, un funcionario de la Escala Auxiliar destinado en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; suplente, un funcionario de la Escala Auxiliar destinado en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.3 Abstención y recusación.—Los miembros titulares o suplentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia al Director del Servicio de Publicaciones, quien resolverá lo pertinente.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 Orden de actuación.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», así como el resultado del sorteo.

6.3 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.4 Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas. De la misma forma el Tribunal deberá hacer públicos, al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente.

6.5 Llamamiento.—Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. El primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos para cada una de las partes de que se compone, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible. El segundo se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente. La calificación de los aspirantes aprobados deberá hacerse pública al final de cada ejercicio.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida por el opositor en cada uno de los dos ejercicios.

8. RESOLUCION DE DUDAS

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Servicio de Publicaciones para que éste elabore propuesta de nombramiento.

9.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1 Documentos.—El aspirante que resulte aprobado presentará en el Registro General del Servicio de Publicaciones los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social.

e) Tres fotografías, modelo documento nacional de identidad.

10.2 Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3 Excepciones.—Los candidatos aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTOS

Por el Director del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según de-

termina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1 Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2' Ampliación.—El Director del Servicio de Publicaciones podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. NORMA FINAL

13.1 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—El Director del Servicio, Rafael Calero Clemente.

PROGRAMA - ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios que la inspiran. Disposiciones fundamentales.

Tema 2. La Administración Central. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas.

Tema 3. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Estructura y Organos. La Secretaría General Técnica.

Tema 4. El Servicio de Publicaciones. Organización y funciones.

Tema 5. Reglamento de Cuerpo General Subalterno.

ADMINISTRACION LOCAL

1391 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Farmacéutico.

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Farmacéutico con destino en el Hospital Provincial de Cáceres, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 3, grado 3, pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios que les correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Las bases y programa figuran insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 283, de 13 de diciembre actual, siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, Cáceres, 14 de diciembre de 1982.—El Secretario.—21.295-E.

1392 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de esta Corporación.

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de esta Corporación, con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 3,6, grado 2, pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios que les correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Las bases y programa figuran insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 285, de 15 de diciembre actual, siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, Cáceres, 15 de diciembre de 1982.—El Secretario.—21.296-E. de

1393 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Martorell, referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 299 de 15 de diciembre de 1982, se publicaron las bases del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior, de la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Martorell, 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Martí Flores i Sáez.—20-E.

1394 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Málaga, referente a la oposición para cubrir cinco plazas de Delineantes.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 291, de fecha 22 de diciembre, publica las bases integrales que han de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad cinco plazas de Delineantes de esta Corporación.

Las instancias se podrán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; advirtiéndose que los sucesivos anuncios sólo se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—284-A.

1395 RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Diputación Provincial de Avila, referente a la oposición para proveer una plaza de Farmacéutico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» número 153, de 23 de diciembre de 1982, aparecen publicadas las bases que habrán de regir la oposición libre convocada por la excelentísima Diputación Provincial de Avila para cubrir en propiedad una plaza de Farmacéutico.

Las instancias solicitando tomar parte en la mencionada oposición habrán de dirigirse al ilustrísimo señor Presidente y serán presentadas en el Registro General de esta excelentísima Corporación Provincial (calle de Sancho Dávila, número 4), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, que se abonarán bien por ingreso directo o por giro postal o telegráfico. El recibo de haber satisfecho los derechos de examen se acompañará a la instancia.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) de 5 pesetas.

El resto de publicaciones referentes a la oposición solamente se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Avila, 4 de enero de 1983.—El Presidente.—El Secretario general.—279-A.

1396 RESOLUCION de 8 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Carmona, referente a la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 3, de 5 de enero de 1983, páginas 37, 38 y 39, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la oposición libre convocada para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás remuneraciones con arreglo a la legislación vigente.

Para tomar parte en la oposición será necesario tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al aspirante, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, y hallarse en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar; debiendo reunir, además, los otros requisitos señalados en las bases de referencia.

Instancias: Se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. También podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.